



## AUTORIZACIÓN<sup>[1]</sup> EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Marcar una X para autorizar al Ayuntamiento de Murcia la notificación electrónica. De no marcarse esta opción, el Ayuntamiento notificará a las personas físicas por correo postal.

- Autorizo a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, las actuaciones que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo<sup>[2]</sup> a acceder periódicamente a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia <https://sede.murcia.es> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.murcia.es/notifica>, utilizando para ello cualquiera de los sistemas de autenticación electrónica que facilite el Ayuntamiento de Murcia.

Asimismo, autorizo al Ayuntamiento de Murcia a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de los siguientes canales:

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO MÓVIL (SMS)

<sup>[1]</sup> Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración. Este derecho no se extiende a los obligados/as a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados/as, empleados/as públicos/as y personas que los representen) quienes por ley están obligados/as a ser notificados/as siempre electrónicamente.

<sup>[2]</sup> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido realizada.

**La presentación de este escrito implica mi consentimiento para el tratamiento de los datos contenidos en el mismo, de conformidad con el Reglamento 2016/679.**

<b>Responsable del tratamiento</b>	Ayuntamiento de Murcia Dirección postal: Glorieta de España, nº 1 30004 Murcia- Tfno.: 968358600
<b>Datos del Delegado de Protección de Datos</b>	dpd@ayto-murcia.es
<b>Finalidad</b>	1) La aplicación de tributos y demás ingresos de derecho público. 2) Le informamos de que la cumplimentación del dato "sexo" es voluntaria y será recabado con fines estadísticos.
<b>Legitimación</b>	1) Consentimiento del interesado (art. 6.1.a. del Reglamento 2016/679), Ley 58/2003, General Tributaria, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004), Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y demás de normas de aplicación. 2) Conforme artículo 25 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
<b>Destinatarios</b>	Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto alguno de los supuestos que se recogen en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
<b>Derechos</b>	El interesado tiene derecho a: - Solicitar el acceso a sus datos personales. - A solicitar su rectificación o supresión. - Solicitar la limitación de su tratamiento. - Oponerse al tratamiento. - A la portabilidad de los datos. Mediante el correo electrónico dpd@ayto-murcia.es, o dirigiéndose a la dirección física señalizada en el apartado "Responsable", indicando: - Nombre y apellidos. - DNI. - El derecho que desea ejercitar.
<b>Información adicional</b>	Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de datos en el Portal de Transparencia <a href="https://www.murcia.es/web/portal/proteccion-de-datos">https://www.murcia.es/web/portal/proteccion-de-datos</a> y en el portal de AEPD <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>

## **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR SU SOLICITUD DE DOMICILIACIÓN BANCARIA DE RECIBOS**

### **(1) DATOS DEL SOLICITANTE**

Rellene la casilla correspondiente con sus datos personales completos y actualizados. En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, deberá consignar los datos completos del representante legal y de la empresa. No olvide indicar número de teléfono móvil, este dato es de carácter obligatorio e importante para la comunicación con la empresa.

Es imprescindible acreditar la representación, en su caso, para lo cual deberá cumplimentar el modelo de representación ante la Agencia Municipal Tributaria que puede descargar de nuestra página web en el apartado descarga de impresos.

### **(2) DATOS BANCARIOS**

Complete los 24 dígitos del código IBAN de la cuenta bancaria en la que desea domiciliar los pagos. Si el solicitante no es titular de la cuenta, se deberá hacer constar los datos y la firma del titular de la misma, entendiéndose que así autoriza la domiciliación.

### **(3) PAGOS QUE SE DOMICILIAN**

Marque la casilla correspondiente a los recibos del impuesto y/o tasa que desea domiciliar.

(\* En caso de que no quiera domiciliar todos los recibos de un mismo impuesto o tasa que figuren a su nombre, deberá especificar en el cuadro siguiente el dato identificativo del tributo que desea domiciliar para su correcta identificación, con el siguiente detalle que aparece en sus recibos:

- Recibos IBI (especificar Nº FIJO)
- Recibos IVTM (especificar MATRÍCULA vehículo)
- Recibos IAE (especificar REFERENCIA CENSAL)
- Recibos VADO (especificar Nº PLACA)

En cuanto a los recibos de IBI Urbana, cuyo importe sea superior a 60€, la ordenanza fiscal vigente recoge la posibilidad de que el pago, mediante domiciliación bancaria, también se pueda realizar en 2 ó 4 plazos iguales, debiendo elegir una de las tres modalidades. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por el pago en 2 plazos.

En cuanto a los recibos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo importe sea igual o superior a 60 €, la ordenanza fiscal vigente recoge la posibilidad de que el pago, mediante domiciliación bancaria, se pueda realizar en 2 plazos iguales, debiendo elegir una de las dos modalidades. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por el pago en un solo plazo.

## **INFORMACIÓN GENERAL**

- a) La domiciliación bancaria del pago de tributos periódicos que son objeto de notificación colectiva, será en cuentas abiertas en entidades de crédito autorizadas por el Ayuntamiento de Murcia para recibir cobros por domiciliación bancaria.
- b) Para que surtan efecto las domiciliaciones en el mismo ejercicio, habrán de efectuarse al menos dos meses antes del comienzo del periodo voluntario de pago establecido para el tributo o ingreso de derecho público de que se trate; las efectuadas con posterioridad a dicho plazo surtirán efecto para el periodo siguiente.
- c) La solicitud debidamente cumplimentada y firmada debe ser remitida al Ayuntamiento de Murcia, entregándola en cualquiera de las oficinas detalladas en la parte inferior, así como en el Registro General de este Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Información de las distintas pedanías del municipio.

## **RELACIÓN DE OFICINAS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA**

**MURCIA (Oficina Principal):** Pso. Escultor Juan González Moreno, s/n

**MURCIA:** Av. Juan Carlos I, nº 4

**MURCIA:** Pza. Europa, nº 1

**BENIAJÁN (C/ Pencho Tomás, s/n)**

**CABEZO DE TORRES (Pza. Tierno Galván, s/n)**

**GUADALUPE (C/Fundador Maciascoque, 3)**

**ALQUERÍAS (C/Cura Jiménez, 20)**

**PUENTE TOCINOS (Pza. Reina Sofía, s/n)**

**EL PALMAR (C/ Condes de la Concepción, nº 23)**

**LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO (C/San Pedro, 2)**

**PARA MÁS INFORMACIÓN: 968 35 50 02**